



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2015-MDSA

San Antonio, 11 de Diciembre del 2015

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Antonio, en Sesión de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con motivo de la Fiesta de Navidad, como es costumbre en toda entidad pública o privada la Patronal realiza la entrega de presentes a sus trabajadores, estando dentro de ello una canasta con víveres cual constituye de un valioso apoyo ante tan significativa fecha que se celebra a nivel mundial;

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, es una entidad pública que cuenta con personal obrero, empleado y funcionarios, y conforme lo señalado en el considerando que antecede, cada año hace entrega a su personal de una Canasta Navideña, como una acción de bienestar social;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa de aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el financiamiento para la adquisición de Canastas Navideñas Económicas con motivo de la Navidad y Año Nuevo, para los Trabajadores y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CANETE

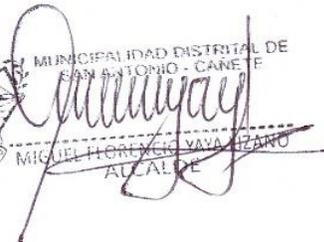
ARTÍCULO SEGUNDO.- Facultar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a ejecutar de acuerdo al Presupuesto Institucional, el financiamiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y sus Unidades Orgánicas de Logística y Recursos Humanos, el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

MIGUEL FLORENCIO YAYA IZANO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

Amador Antonio Camacho Chumpitaz
SECRETARIO GENERAL